

The background is a vibrant yellow with a pattern of small, light-colored dashes. A large, white, folded document is the central focus. Various stylized illustrations of people are scattered around the document. In the top left, a woman in a light green jacket and a man in a green shirt and orange pants stand together. In the top right, a man with a beard in a blue sweater and dark pants stands. On the left side, a woman in a blue shirt holds a baby wrapped in a yellow blanket. In the middle right, a young girl in an orange dress holds a beach ball, standing next to a man in a white shirt and blue shorts with a backpack. At the bottom, there are several more groups: a woman in an orange top and a girl in a green shirt; a man in a blue jacket with two children; a man with glasses in a light green shirt holding a folder; a woman in a blue top and white skirt; and a man in a blue sweater and dark pants standing next to a man in a green shirt and light green pants.

RUMBO A SU TARJETA VERDE

Los miembros de su familia
pueden **optar por inmigrar** para
quedarse en los Estados Unidos
si usted es residente o ciudadano
de los Estados Unidos.

Aquí le decimos cómo hacerlo.

**PUBLIC
ACCESS
DESIGN**

Si usted tiene una Tarjeta Verde (residente permanente) o es ciudadano de los Estados Unidos y tiene familiares que viven en los Estados Unidos, ellos pueden solicitar una Tarjeta Verde sobre la base de su relación familiar.

Esto se llama:

PETICIÓN DE INMIGRACIÓN BASADA EN LA FAMILIA

Esta guía es para familias que viven en los Estados Unidos.

PARA ESTO, DEBE PRESENTAR DOS SOLICITUDES:

1. Presentar una Petición:

Tiene que demostrar a las autoridades de inmigración su relación familiar con una persona que tiene Tarjeta Verde o es ciudadana de los Estados Unidos. Esa persona se llama **Peticionario** y la que presenta la solicitud es el **Beneficiario**.



PETICIÓN



TARJETA VERDE

BOLETIN DE VISA

2. Solicitar una Tarjeta Verde:

Antes de hacer esto tendrá que seguir reglas determinadas. El momento de presentar la solicitud depende de su relación familiar*.

**Si usted es menor de 21 años, puede reunir las condiciones para la Situación Especial de Inmigración para Menores (Special Immigrant Juvenile Status (SIJS)). Consulte a un abogado para saber más al respecto.*

¿QUIÉN PUEDE PRESENTAR UNA PETICIÓN?



Si su familiar...

ES CIUDADANO DE LOS ESTADOS UNIDOS

mayor de 21 años

Puede presentar una petición para...

- Padres
- Cónyuges (incluidos los del mismo sexo)
- Hijos menores de 21 años
- Hijos solteros mayores de 21 años
- Hijos casados mayores de 21 años
- Hermanos

Si su familiar...

TIENE UNA TARJETA VERDE

Residente Permanente legal

Puede presentar una petición para...

- Cónyuges (incluidos los del mismo sexo)
- Hijos menores de 21 años
- Hijos solteros mayores de 21 años

⚠ **¡ATENCIÓN!** Los tíos, tías, primos, abuelos o amigos de la familia no tienen derecho a presentar una solicitud por este proceso. Consulte a un abogado si no está seguro de si su pariente califica.

¿Corren el riesgo sus familiares o usted de ser deportados por presentar una Petición?

Tenga mucho cuidado al presentar una Petición porque estará exponiendo a sus familiares a las autoridades de inmigración.

Si usted está indocumentado, pida ayuda a un abogado. ¡Pueden haber opciones para usted!



¿Necesita un abogado?

No necesariamente, pero un abogado calificado en quien usted confía puede ayudarle, porque las autoridades de inmigración van a revisar su solicitud detalladamente.

Para buscar ayuda legal cerca suyo, visite: immigrationlawhelp.org

¿Cuánto tarda el trámite?

Presentar una Petición y solicitar una Tarjeta Verde puede tardarse algunos meses hasta un par de años. Los Servicios de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos (USCIS) actualizan los plazos de la tramitación mensualmente en: uscis.gov



CÓMO PRESENTAR UNA PETICIÓN

1 FORMULARIO

Llenar el formulario I-130.
Lo puede descargar gratis en:
<https://www.uscis.gov/i-130>



2 DOCUMENTOS

Incluir documentos adicionales como:

Prueba de la relación:
certificado de nacimiento y matrimonio, cuentas bancarias conjuntas y títulos de propiedad

Prueba de identidad:
copias de su I-94, pasaporte, visas y sellos en su pasaporte de la fecha en que entró en los Estados Unidos



3 PAGO

Incluir un cheque o giro para pagar el importe de la solicitud.



4 ENVÍO

Hacer una copia de la solicitud completada y enviarla por correo certificado. La dirección a la cual la enviará dependerá de dónde vive y si está solicitando una Tarjeta Verde al mismo tiempo**.

Encuentre la dirección a la cual enviar su petición en: <https://www.uscis.gov/i-130-addresses>

5 RECIBO

Una vez que su familiar ha presentado una Petición para usted, recibirá un recibo de inmigración en aproximadamente un mes. Tome una foto o haga una fotocopia del recibo porque lo necesitará más tarde para probar que su solicitud está activa. La fecha del recibo se usará para determinar cuándo puede solicitar una Tarjeta

**En algunos casos, según su entrada legal en los Estados Unidos, si su familiar es ciudadano y está presentando una solicitud para usted (un familiar directo), él o ella puede solicitar una Tarjeta Verde al mismo tiempo que presenta la Petición. Pida ayuda a un abogado.

Familiar directo:



YA PRESENTÓ LA PETICIÓN. ¿Y AHORA QUÉ?

Ahora que la Petición ha sido aprobada, usted ha demostrado que cumple con los requisitos de la relación familiar y puede solicitar una Tarjeta Verde. Para eso, tiene que ser “admisible”, es decir, tener autorización para entrar en los Estados Unidos. No será admisible si:



No tiene estatus de inmigración (“¡No tengo papeles!”).



Ha participado en algunos tipos de actividades criminales.



¡Pero hay muchas excepciones a esta regla! No se desanime y pida ayuda a un abogado. La información que usted no divulgue puede ser decisiva para obtener o no la Tarjeta Verde.

Si usted no es un familiar directo de un ciudadano, tendrá que esperar entre 2 y 25 años para solicitar una Tarjeta Verde. Este plazo se basa en muchos factores, por ejemplo, su país de origen, y puede consultarlo en un **documento mensual**, el Boletín de Visas (Visa Bulletin). Infórmese más en:

<https://www.uscis.gov/visabulletininfo>

¿Qué necesita saber sobre el Boletín de Visas?

1. Según su relación familiar, las autoridades de inmigración incluirán al beneficiario en una categoría de preferencia.

ESTATUS DE PETICIONARIO	RELACION CON EL BENEFICIARIO	CATEGORÍA DE PREFERENCIA
Ciudadano de los Estados Unidos	Hijo adulto soltero	F1
	Hijo adulto casado	F3
	Hermano/Hermana	F4
Titular de una Tarjeta Verde	Cónyuge	F2A
	Hijo menor de edad	F2A
	Hijo adulto soltero	F2B

2. Las autoridades de inmigración procesan las solicitudes de Tarjeta Verde según la fecha en que se presentó la Petición inicial o según **la fecha de prioridad**.

Hay fechas de prioridad específicas para los ciudadanos de México, China, la India y las Filipinas.

¡DÉ VUELTA LA PÁGINA PARA SABER CÓMO FUNCIONA!

CÓMO LEER EL BOLETÍN DE VISAS

Por ejemplo, si presentó una petición el 1 de enero de 2015 y la **fecha de prioridad** que figura en el boletín para su **categoría de preferencia F3** es el **1 de julio de 2005**. Esto significa que las personas que presentaron la solicitud en julio de 2005 ahora pueden solicitar una Tarjeta Verde. Hay una espera de unos 10 años.

FAMILY-SPONSORED	ALL CHARGEABILITY AREAS EXCEPT THOSE LISTED	CHINA – MAINLAND BORN	INDIA	MEXICO	PHILIPPINES
F1	22 DEC 10	22 DEC 10	22 DEC 10	01 MAR 96	01 JAN 07
F2A	22 OCT 15	22 OCT 15	22 OCT 15	15 OCT 15	22 OCT 15
F2B	08 NOV 10	08 NOV 10	08 NOV 10	15 JUL 96	01 JAN 07
F3	<u>22 JUL 05</u>	22 JUL 05	22 JUL 05	22 APR 95	22 FEB 95
F4	08 MAY 04	08 MAY 04	01 OCT 03	01 OCT 97	01 JUN 94

Gráfico A del Boletín de Visas en octubre de 2017

Si su categoría está designada como **“actual”** o **“C”**, puede presentar su solicitud independientemente de la fecha de prioridad.



Cuando su **fecha de prioridad** aparece en el Boletín de Visas (¡Felicidades!) puede iniciar la solicitud de una Tarjeta Verde. Para saber más, consulte a un abogado o visite www.uscis.gov/greencard.

SOLO LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD PUEDEN ROMPER LAS CADENAS, BARRERAS Y MUROS CREADOS POR LAS LEYES DE INMIGRACIÓN.

Este proyecto fue producido por **Public Access Design**, un programa del **Center for Urban Pedagogy (CUP)**.

Estos proyectos usan el diseño para hacer más comprensibles ciertas cuestiones de urbanismo a los neoyorkinos a quienes más afectan. publicaccessdesign.org

El Center for Urban Pedagogy (CUP) es una organización sin fines de lucro que aprovecha el poder del diseño y el arte para promover una auténtica participación cívica. welcometoCUP.org

UnLocal Inc. es una organización legal de inmigración sin fines de lucro que ofrece que ofrece representación legal de inmigración junto con información confiable y educación sobre la ley de inmigración para la comunidad inmigrante. unlocal.org

Tanya Bhandari es una diseñadora e ilustradora de la India buscando a hacer y a crear bien en el mundo. tanyabhandari.in/ [@tanyabhndri](https://twitter.com/tanyabhndri)



Colaboradores CUP

Oscar Nuñez

UnLocal Inc.
Michele Lampach
Jackelyn Mariano
Tania Mattos

Diseño
Tanya Bhandari

Muchas gracias a:
Christine Gaspar
Ingrid Haftel
Jazlyn Patricio-Archer
Nick Johnson
IMI Corona
Dominique Hernandez
Bonnibel Rosario
Yesenia Lazaro
The Corona,
Queens Community

Esta guía es para uso informativo solamente y no es consejo legal. Hable con un abogado(a) para asesoramiento legal en su situación.

© the Center for Urban Pedagogy, 2017

Este proyecto fue apoyado por La Fundación Shelley y Donald Rubin, y por fondos públicos del Departamento de Asuntos Culturales de la Ciudad de Nueva York en asociación con el Concejo Municipal y los concejales Brad Lander, Carlos Menchaca y Antonio Reynoso.

NYC Cultural Affairs

RF
SHELLEY & DONALD RUBIN
FOUNDATION